BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 3 de enero de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.882

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c|palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 48,—	$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	$a 40,—	$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	$a 40,—	$a 0,40 „ „
Posesión Veinteñal	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	$a 90,—	$a 0,40 „ „
Remates Varios	$a 48,—	$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	$a 200,—	
más un adicional de	$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 400,—
Semestral	$a 300,—
Trimestral	$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 7,—
Atrasado, más de un año	$a 10,—
Separata	$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, $, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 237 del 28-12-83 — Pone interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio 20
M.E. Nº 238 del 28-12-83 — Designa interinamente en el cargo de Director de Minería al doctor Raúl Omar López 20

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 199 del 28-12-83 — Páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de $a 500.000 20
M.E. Nº 200 del 28-12-83 — Dispone refuerzo de partida para la Dirección Provincial de Aviación Civil y C.U.P.I.S. 20

			Pág.
M.E.	Nº 201 del 28-12-83	— Dispone refuerzo de partida en el Poder Judicial	20
M.E.	Nº 202 del 28-12-83	— Aprueba contrato de locación de inmueble celebrado entre la Dirección General Agropecuaria en representación de la Provincia de Salta y la Sra. Stella Josefina Gutiérrez de Martínez	21
M.E.	Nº 203 del 28-12-83	— Aprueba la Resolución Nº 564/83 de la Dirección de Vialidad Salta	21
M.E.	Nº 204 del 28-12-83	— Dispone refuerzo de partida en el M. de Economía	21
M.E.	Nº 205 del 28-12-83	— Amplía términos de los decretos Nºs. 39/83 y 45/83	21
M.G.	Nº 224 del 28-12-83	— Autoriza refuerzo de partida en Ministerio de Gobierno y Secretaría de Estado de Gobierno	21
M.B.S.	Nº 226 del 28-12-83	— Aprueba Disposición interna Nº 213/83 del Hospital "San Bernardo"	22
M.B.S.	Nº 228 del 28-12-83	— Aprueba licitación pública Nº 13/83	22
M.B.S.	Nº 229 del 28-12-83	— Acepta la renuncia presentada por el doctor Gerardo Anatole Estigarribia	22
M.B.S.	Nº 230 del 28-12-83	— Aprueba la licitación pública Nº 12/83	22
M.B.S.	Nº 233 del 28-12-83	— Designa interinamente al doctor Guillermo Ramón Durán	22
M.E.	Nº 234 del 28-12-83	— Dispone refuerzo de partida en la Dirección General de Arquitectura	23
M.E.	Nº 235 del 28-12-83	— Afecta a funcionarios del Ministerio de Economía al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	23

LICITACION PUBLICA

Nº 51792 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 1/84 23

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 51770 — Celín Talló, Expte. Nº 34-122987/83 23
Nº 51728 — Martina Sabina Guitián, Expte. Nº 34-41156/73 23
Nº 51727 — Marcos Benítez, Expte. Nº 34-93304/78 24
Nº 51725 — Tadea Sandoval de Rueda y Lorenzo A. Rueda, Expte. Nº 34-119396/82 ... 24
Nº 51711 — Sara Gregoria Zuleta de Navarro, Expte. Nº 34-119263/82 24
Nº 51710 — José Victoriano Quiroga y María E. Guantay de Quiroga, Expte. Nº 34-78850/77 24

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51709 — José Diego Rivero, Expte. Nº 34-1161/51 25

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51785 — Vilca, Gilberto, Expte. Nº A-47846/83 25
Nº 51782 — Sila Lazowsky de Pastrana, Expte. Nº A-48.551/83 25
Nº 51776 — Pauna, Luis Hugo, Expte. Nº 1.071/83 25
Nº 51775 — Turanzas, Marta Salomé Valderrama, Expte. Nº A-41.178/83 25

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51746 — Giácomo Fazio S. A., para el día 28-1-84 26

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 51793 — Del 2-1-84 26

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 237

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizarán el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios a la ciudad de San Miguel de Tucumán, señor Gustavo Edmundo Uldry, y del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, doctor Jorge Nelson Montoya, a la Capital Federal, a partir del 28 de diciembre del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del 28 de diciembre del corriente año y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 28 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 238

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 2123 del 9 de diciembre de 1983, por el que se acepta la renuncia presentada al cargo de Director de Minería por el doctor Raúl Omar López; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de dicho organismo técnico y hasta tanto sea designado el titular del mismo, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente encomendando al referido profesional la atención del Despacho de la Dirección de Minería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Raúl Omar López, a partir del 11 de diciembre, para que interinamente y hasta tanto sea designado el titular, desempeñe las funciones de Director de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio (I)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 199 - 28-11-83 - Expte. Nº 01-35.445/83 - Cde. 1.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería Gral. páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de pesos argentinos quinientos mil ($a 500.000), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas afronte las erogaciones emergentes del equipamiento del Palacio Legislativo, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 1859/83, y con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital, Ejercicio 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 200 - 28-12-83 - Expte. Nº 01-35.468/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar los rubros Bienes de Consumo y Servicios de la Dirección Provincial de Aviación Civil y Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta C.U.P.I.S., respectivamente:

Rebajar de:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes $a 3.000.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo $a 1.200.000.

Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios $a 800.000.

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo $a 200.000.

Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios $a 800.000.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 201 - 28-12-83 - Exptes. Nºs. 85-1995/83 y 85.1999/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar los Principales 2 - "Bienes de Consumo" y 3 - "Servicios" del Poder Judicial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Fi-

nalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes $a 120.000.

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital $a 60.000.

Total $a 180.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 $a 30.000.

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 $a 150.000

$a 180.000

M. de Economía - Decreto Nº 202 - 28-12-83 - Expte. Nº C/19-03459/83.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Dirección General Agropecuaria en representación de la Provincia de Salta y la señora Stella Josefina Gutiérrez de Martínez, con fecha 21 de noviembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12, Finalidad 6. Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 08 del Presupuesto Ejercicio 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 203 - 28-12-83 - Expte. Nº 33-103210/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 564/83 de la Dirección de Vialidad de Salta, por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1983 de la citada repartición, cuya parte dispositiva se transcribe:

Artículo 1º — Autorizar, ad-referendum del Poder Ejecutivo, al Departamento Contable a modificar el presupuesto de Gastos de esta Dirección de Vialidad de Salta, de acuerdo al siguiente detalle; y el que está destinado a satisfacer las necesidades de funcionamiento de la repartición:

Aumentar:

1. Erogaciones Corrientes	$a 1.000.000
Operación	$a 1.000.000
Bienes y Serv. No Personales	$a 1.000.000
Servicios	$a 1.000.000
Viáticos, Pasajes y Movilidad	$a 1.000.000

Disminuir:

2. Erogaciones de Capital	$a 1.000.000
Inversión Real	$a 1.000.000
Trabajos Públicos	$a 1.000.000
Fondos Propios D.V.S.	$a 1.000.000
Nº Proy. 354, Ruta Prov. Nº 15	$a 1.000.000

Artículo 2º — Tome razón Departamento Contable.

M. de Economía - Decreto Nº 204 - 28-12-83.

Artículo 1º — Dispónese el siguiente movimiento presupuestario dentro de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Ejercicio 1983:

Rebajar de:

Carácter 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1, $a 163.677,96.

Para Reforzar:

Dirección General de Arquitectura

Partida Principal 1 "Personal" $a 124.342,22.

Plan de Trab. Púb. Stand FERINOA $a 39.335,74 - Total $a 163.677,96.

M. de Economía - Decreto Nº 205 - 28-12-83.

Artículo 1º — Amplíanse los términos del decreto Nº 39/83 y déjase establecido que la designación del Lic. Armando Rubén Nadir, es con la retención del cargo de Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Jefe del Departamento Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria.

Art. 2º — Amplíanse los términos del decreto Nº 45/83 y déjase establecido que la designación del Ing. Enrique Rolando Czenky, es con la retención del cargo de Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 21, Ing. en Instalaciones Especiales de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de este decreto, concédese licencia especial, sin derecho a retribución, a los profesionales allí nombrados, con sujeción a las previsiones contempladas en los artículos 29 y 31 de la Ley 5546/80, en los cargos de Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, Jefe del Departamento Suelo, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria y Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 21, Ingeniero en Instalaciones Especiales, de la Dirección General de Arquitectura, respectivamente, a partir del 11 de diciembre del año en curso y mientras duren las funciones asignadas a los mismos mediante decretos Nºs. 39/83 y 45/83.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 224 - 28-12-83 - Expte. Nº 41-23.974.

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de la suma de pesos argentinos setenta mil ($a 70.000), a efectos de reforzar las partidas presupuestarias de Bienes de Capital del Ministerio de Gobierno y de la Secretaría de Estado de Gobierno, conforme al siguiente procedimiento:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Bienes de Consumo $a 70.000.

Para Transferir a:

Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Bienes de Capital $a 60.000.

Jurisdicción 3, U. de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Bienes de Capital $a 10.000.

Total $a 70.000.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 226 - 28-12-83 - Expte. Nº 1647/83 - código 89.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 213/83 emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se encargó al doctor Duilio Antonio Yorio, legajo Nº 3466, la Jefatura del Servicio de Cirugía General del mencionado nosocomio desde el 5 de setiembre de 1983, en reemplazo del doctor Ramón Amado con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Duilio Antonio Yorio, legajo Nº 3466, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21, profesional asistente y clase 14, categoría 22, Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital "San Bernardo", desde el 5 de setiembre y hasta el 21 de diciembre de 1983, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 5424 y sus ampliatorias.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 228 - 28-12-83 - Exptes. Nºs. 69.754/83 y 69.809/83 - código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 13/83 F.N. convocada el 5 de diciembre del corriente año por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de una camioneta con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental, la que se adjudica a la siguiente firma:

Igarreta S.A.: El renglón Nº 1 por la suma de doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos argentinos ($a 264.600,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Ejercicio 1983, el que será atendido con fondos nacionales acordados por resolución nacional Nº 852/83 - decreto Nº 1186/82 - ley Nº 5934.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 229 - 28-12-83 - Exptes. Nºs. 68.662/83 y 69.714/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Gerardo Anatole Estigarribia, D.N.I. Nº 13.357.598, clase 1946, matrícula profesional Nº 590, legajo Nº 20.683, al cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) grupo 3, del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Unidad de Servicio 2/33, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, sin perjuicio del resultado de las actuaciones penales que se le instruyen al citado profesional en el Juzgado de Instrucción Formal, 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur, Metán.

Art. 2º — Con igual vigencia déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por decreto Nº 433/83 al doctor Gerardo Anatole Estigarribia, legajo Nº 20.683.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 230 - 28-12-83 - Exptes. Nºs. 69.202/83 y 69.733/83 (copia) - código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 12/83 F.N. convocada el 23 de noviembre de 1983 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de dos (2) camionetas pick-up con destino al Programa Lucha contra la Enfermedad de Chagas de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la que se adjudica a la siguiente firma:

Igarreta S.A.: El renglón Nº 1 (disminuido a 2 unidades con el 5% de descuento por pago de contado contra entrega de las unidades) por la suma de quinientos veintinueve mil trescientos cuarenta pesos argentinos ($a 529.340,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1983, el que será atendido con fondos nacionales acordados por resolución Nº 838/83 y decreto provincial Nº 42/83.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 233 - 28-12-83 - Expte. Nº 70.154/83 - Código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 7: Hospital "San Bernardo" a la Unidad de Servicio 8: Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo de clase 14, categoría 19 (cargo vacante por haberse dejado sin efecto la retención de cargo del doctor Carlos Marcos Reinerio Gunella, dispuesta por decreto Nº 1092/83) y descongélase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Desígnase interinamente con vigencia al 15 de diciembre de 1983 y hasta tanto se llame a concurso, al doctor Guillermo Ramón Durán L. E. Nº 7.986.663, clase 1945, matrícula profesional Nº 1809, en el cargo del tramo asistencial de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, con funciones de Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital de Maternidad e Infancia.

Art. 3º — Con vigencia al 15 de diciembre de 1983, otórgase una sobreasignación por función jerárquica al doctor Guillermo Ramón Durán, matrícula profesional Nº 1809, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, profesional asistente (médico) clase 14, categoría 19 y la función que desempeña interinamente hasta el llamado a concurso, como Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital de Maternidad e Infancia, categoría 23, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 e inciso e) del 17 del mismo Anexo, reglamentado por decreto Nº 1263/83, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 4º — Con vigencia al 15 de diciembre de 1983, otórgase al doctor Guillermo Ramón Durán, matrícula profesional Nº 1809, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 5º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 234 - 28-12-83 - Expte. Nº 28 - 42.090/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar el Principal 3: Servicios de la Dirección General de Arquitectura:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital $a 5.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 $a 5.000,00

Ministerio de Economía - Decreto Nº 235 - 28-12-83.

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a los siguientes funcionarios de los organismos que se consignan a continuación y con el porcentaje que en cada caso se indica, a partir de la fecha de la respectiva prestación de servicios y hasta el 31/12/83:

Nombre y Apellido - Cat. - Funciones - Porcentaje

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert - 24 - Director General de Inmuebles - 45.
Cr. Raúl Eduardo Paesani - 24 - Director General de Presupuesto y Finanzas - 60.
Lic. Tomás Próspero Aramayo - 23 - Asesor señor Ministro de Economía - 60.
Sr. Osvaldo Raúl Sosa - 24 - Asesor Técnico del Ministerio de Economía - 60.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio 1983.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 51792 F. Nº 1333

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/84

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84 para el día 18 de enero de 1984 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para la adquisición de mobiliario destinado a la Oficina División Tarjetas de Créditos y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones:

Banco Provincial de Salta - Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. piso, 4.400 - Salta.

Precio del Pliego:

$a 100,- (Pesos argentinos cien), sujeto a reajuste.

p/el Banco Provincial de Salta - Hugo Alberto Moreno, Gerente de Area Administrativa. — Mario Teruelo, Jefe de Dpto.

Imp. $a 96.— e) 2 y 3-1-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51770 F. Nº 19114

Ref. Expte. Nº 34-122987/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Celín Talló tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 40 has. de la propiedad identificada como Fracción "A" de la Finca El Real, catastro Nº 6575 del Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. $a 480.- e) 29-12-83 al 11-1-84

O. P. Nº 51728 R. S/C. Nº 3034

Ref. Expte. Nº 34-41156/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Martina Sabina Guitián, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,5000 has. del inmueble identificado como Parcela 6 d), catastro Nº 993 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia "El Abra". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta

(30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-12-83 al 6-1-84

O. P. Nº 51727 R. S/C. Nº 3033

Ref. Expte. Nº 34-93304/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcos Benítez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 1,5000 ha. del inmueble identificado como Lote Nº 38 Polígono A, catastro Nº 746 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,78 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, por la acequia denominada Fuerte Alto. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-12-83 al 6-1-84

O. P. Nº 51725 R. S/C. Nº 3032

Ref. Expte. Nº 34-119396/82 y Agr. 15014/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Tadea Sandoval de Rueda y Lorenzo Agundo Rueda tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.557 m2. del inmueble denominado El Bordo, catastro Nº 1079 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,23 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "El Colte de San José". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Se da a la presente trámite de reconocimiento por cuanto la solicitud de la concesión original fue solicitada por expediente Nº 15014/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-12-83 al 6-1-84

O. P. Nº 51711 R. S/C. Nº 3027

Ref. Expte. Nº 34-119263/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Sara Gregoria Zuleta de Navarro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,2822 has. de la propiedad ubicada en Tolombón, catastro Nº 860 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l/seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-12-83 al 5-1-84

O. P. Nº 51710 R. S/C. Nº 3026

Ref. Expte. Nº 34-78850/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Victoriano Quiroga y María Escolástica Guantay de Quiroga tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporario-permanente, una superficie de 0,0200 has. del inmueble identificado como Parcela 13, Manzana 44, Sección B, catastro Nº 1884 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,11 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-12-83 al 5-1-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51709 R. S/C. Nº 3025

Ref. Expte. Nº 34-1161/51.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo al art. 45 inc. c) del citado Código, solicita la caducidad de los derechos de riego acordados por Decreto Nº 4361 dictado por el Poder Ejecutivo el día 20 de marzo de 1953 para irrigar una superficie de 500 m2. de la propiedad catastro Nº 649 del Departamento de Cafayate. de propiedad del señor José Diego Rivero. Administración General de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 23-12-83 al 5-1-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 51785 R. S/C. Nº 3044

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, titular del Juzgado Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en Expte. Nº A-47.846/83, caratulado: "VILCA, GILBERTO - Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y/o Crónica del Noa, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 26 de diciembre de 1983.

Sin cargo e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51782 F. Nº 19132

La doctora María Mercedes Higa, Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C. y C. en los autos Sucesorio de SILA LAZOWSKY DE PASTRANA, Expte. Nº A 48.551/83, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1983. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 144.- e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51776 F. Nº 19124

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Mario Samson, en los autos caratulados: "Sucesorio de PAUNA, LUIS HUGO", Expte. Nº 1.071/83, cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho en la presente causa, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 25 de octubre de 1983. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. $a 144.- e) 30-12-83 al 3-1-84

O. P. Nº 51775 F. Nº 19123

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos caratulados: "Sucesorio TURANZAS, MARIA SALOME VALDERRAMA DE o MARIA SALOME VALDERRAMA DE VALLE o MARIA SALOME VALDERRAMA DE VALLE TURANZAS", Expte. Nº A-41.178/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, diciembre de 1983. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. $a 144.- e) 30-12-83 al 3-1-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 51746 F. Nº 19081

Empresa de Construcciones
GIACOMO FAZIO S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1984, a horas 9,00 en el local social, a los fines de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2º Elección de un miembro Titular y uno Suplente del Directorio.

El Directorio

Imp. $a 450.- e) 28-12-83 al 3-1-84

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 51793

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a —,-
Recaudación del día 2-1-84	$a 1.250,-
TOTAL	$a 1.250,-

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA